

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 774 **ORDEN de 19 de julio de 1985 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se otorga autorización temporal para la instalación de un vivero piscícola en la Ensenada del Hornillo, de Aguilas (Murcia), a favor de don Juan María Navarro Navarro.**

Vista la documentación presentada por el peticionario por la que solicita autorización temporal para la instalación, con carácter experimental, de un vivero piscícola en la Ensenada del Hornillo, dentro de las aguas interiores del Distrito Marítimo de Aguilas (Murcia) para cultivo experimental de las especies de dorada y lubina; cumplidos los trámites reglamentarios, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 23/1984, de 25 de junio, sobre Cultivos Marinos y Norma 34 de la Orden 31 de diciembre de 1973 del entonces Ministerio de Comercio, esta Consejería, previo informe del Centro Oceanográfico Mar Menor del Instituto Español de Oceanografía, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Otorgar a don Juan María Navarro Navarro, mayor de edad, domiciliado en Aguilas (Murcia), plaza de Robles Vives, número 5, 1.º, y D.N.I. número 23.231.763, autorización temporal para la instalación de un vivero piscícola para cultivo experimental de las especies de dorada y lubina, en la Ensenada del Hornillo, del distrito marítimo de Aguilas, con una ocupación de 200 metros cuadrados.

Artículo segundo.—La vigencia de la autorización es de un año a contar desde el inicio de la experiencia, otorgándosele al peticionario un plazo de tres meses para la realización de las obras de instalación, que consistirán en la colocación de diez jaulas de 40 metros cúbicos de capacidad en la playa del Hornillo, perpendicular a la misma y a una distancia mínima de 80 metros.

Artículo tercero.—Las obras de instalación se ajustarán, en todos sus términos, al proyecto presentado por el peticionario, el cual se obligará a conservar las obras en buen estado y a no destinar la autorización, ni el terreno a que la misma se refiere a uso distinto del que en ella se determina, no pudiéndose tampoco arrendar.

Artículo cuarto.—Una vez finalizadas las obras de instalación en el plazo otorgado, éstas serán supervisadas por personal técnico del Servicio Regional de Pesca, al que se le franqueará la entrada en el vivero para el seguimiento de la experiencia.

Artículo quinto.—El autorizado queda obligado a dejar expeditas las zonas de servidumbre de paso, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento, y a la señalización y balizamiento del vivero en la forma reglamentaria, así como al cumplimiento de las disposiciones relativas a materia laboral, protección a las industrias y comercialización de las especies.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de julio de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Cultura y Educación

- 775 **CORRECCION DE ERRORES, correspondiente a Resolución de esta Consejería de Cultura y Educación, de 5 de julio de 1985 («B. O. R. M.» número 163, de 18 de julio) para la convalidación de puestos y niveles de adscripción de personal, anexo II.**

Por Resolución de esta Consejería de 5 de julio 1985 («B. O. R. M.» número 163, de 18 de julio) para la convalidación de puestos y niveles de adscripción de personal, anexo II, se asigna a doña María del Carmen Terrer Conesa, la Jefa-

tura del Negociado de Actividades Culturales con nivel 15.

Perteneciendo la referida funcionaria al Grupo A (Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir), de acuerdo con el art. 25 de la Ley 30/1984, debería figurar en la Resolución y anexo II citados con el nivel de complemento de destino 17, y por ello esta Consejería de Cultura y Educación corrige la aludida Resolución en el sentido de

ATRIBUIR a doña María del Carmen Terrer Conesa, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir, con N.R.P. A28PG1155, el nivel 17 de complemento de destino que le corresponde.

El secretario general técnico, **Francisco Sánchez Sánchez**.